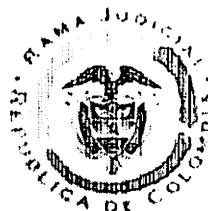


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, diciembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 081 - 2020

Comoquiera que para el día 6 de enero de 2022 ya se encontraba programada diligencia de inventarios y avalúos dentro del proceso de sucesión No. 2017-174, se hace necesario reprogramar la audiencia señalada en el presente trámite.

En consecuencia, señala el **día 18 de enero de 2022 a las 10:00 a.m.** para adelantar la audiencia prevista en el Art. 392 del C.G.P. **Comuníquese** a las partes.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez